

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

53**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS FARIÑAS MATONI LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 03 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el recurso de suplicación nº 314/2017 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ABDESLAM MRABET DAJIDI JANCHUF frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, MUÑOZ TABIQUES INTERIORES SA y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimamos Recurso de Suplicación número 314/2017, formalizado por la letrada DOÑA ROSA BARRIO PRIETO en nombre y representación de DON ABDESLAM M'RABET DAJIDI JANCHUF, contra la sentencia número 544/2016 de fecha 23 de diciembre, del Juzgado de lo Social número 12 de los de Madrid, en sus autos número 587/2015 seguidos a instancia del recurrente frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUÑOZ TABIQUES INTERIORES, S.A. en reclamación por incapacidad, revocamos la resolución impugnada y estimamos la demanda declarando que el actor está afectado por una incapacidad permanente total para su profesión habitual de albañil, con derecho a percibir una pensión equivalente al 75% de su base reguladora de 259,56 €, con efectos desde el 26-II-15, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y al INSS y la TGSS al pago de la prestación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MUÑOZ TABIQUES INTERIORES SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.193/18)

